


| | | | |
|--|------------------------------|-------------------|------------|
|  CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga | GESTION HUMANA | GHU-CO-001 | |
| | COMUNICACIONES VARIAS | Página 1 de 2 | Revisión 1 |

CIRCULAR 013 – 23 de Abril 2020

DE: SECRETARIO GENERAL CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**PARA: FUNCIONARIOS CONTRALORÍA MUNICIPAL
CONTRATISTAS CONTRALORÍA MUNICIPAL**

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19

Cordial saludo,

En virtud del **Decreto 568 del 15 de abril de 2020**, “Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020” el cual en su artículo 19 manifiesta:


Artículo 9. Aporte solidario voluntario por el COVID 19. A partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta (31) de julio de 2020 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020 para inversión social en la clase media vulnerable y los trabajadores informales, en consideración a la capacidad económica de los aportantes solidarios voluntarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Rango salario en pesos | | Tarifa | Aporte voluntario |
|------------------------|---------------|-----------|---|
| Mayores o iguales a: | Menores a: | Margin al | |
| \$ 0 | \$ 1.755.606 | 0% | 0 |
| \$ 1.755.606 | \$ 2.633.409 | 4% | (Salario/Honorarios/ menos 1.755.606) x 4% |
| \$ 2.633.409 | \$ 4.389.015 | 6% | (Salario/Honorarios/ menos 2.633.409) x 6% + 105.336 |
| \$ 4.389.015 | \$ 6.144.621 | 8% | (Salario/Honorarios/ menos 4.389.015) x 8% + 210.672 |
| \$ 6.144.621 | \$ 8.778.030 | 10% | (Salario/Honorarios/ menos 6.144.621) x 10% + 351.121 |
| \$ 8.778.030 | \$ 10.000.000 | 13% | (Salario/Honorarios/ menos 8.778.030) x 13% + 614.462 |

Los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, **y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública** de salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) que vayan a efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19, **deberán informarlo por escrito** por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses mayo, junio y julio de 2020.

El valor del aporte solidario voluntario por el COVID 19 podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en materia del impuesto sobre la renta y complementarios.

El aporte solidario voluntario por el COVID 19 de que trata el presente artículo no es aplicable al talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID 19 incluidos quienes realicen vigilancia epidemiológica y

| | | | |
|--|------------------------------|-------------------|------------|
|  CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga | GESTION HUMANA | GHU-CO-001 | |
| | COMUNICACIONES VARIAS | Página 2 de 2 | Revisión 1 |

que por consiguiente, están expuestos a riesgos de contagio, así como los miembros de la fuerza pública.

Por lo anterior, es obligatorio que los **FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE REALIZAR O NO EL APORTE DEL IMPUESTO SOLIDARIO COVID-19** en concordancia con el Decreto 568 del 15 de abril de 2020 manifestando por escrito al Tesorero de la entidad al correo tesoreria@contraloriabga.gov.co.

Los contratistas **deberán informarlo igualmente** a sus respectivos supervisores y al Secretario General de la Contraloría al correo secretariogeneral@contraloriabga.gov.co **durante los primeros cinco (5) días de los meses mayo, junio y julio de 2020.**

Atentamente,



JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
Secretario General

Proyectó/Elaboró: Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal 